

Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional
El Pueblo, Presidente!



REPÚBLICA DE NICARAGUA

1

MINISTERIO DE SALUD

DIVISION GENERAL DE ADQUISICIONES

DOCUMENTO BASE DE CONCURSO PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL.

CONCURSO N.º: CSCI-20-12-2025

"COORDINADOR DE PROGRAMACION DE SALUD"

CON AMOR,
ESPERANZA
Y A FRENTE!

Contratante: Ministerio de Salud

DICIEMBRE, 2025



CRISTIANA, SOCIALISTA, ;SOLIDARIA!
MINISTERIO DE SALUD
Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepcion
Palacios,
Costado este Colonia Iero. de mayo, Mana-
gua, Nicaragua.
PBX (505) 22647730 - 22647630 - Web
www.minsa.gob.ni

SANDINO, SIEMPRE ALLÁ
EN LUZ, VIDA Y VERDAD
EN FUERZA INSOBORNABLE, EN DIFESA DE LIBERTAD
;EN LUCHA INCLAUDICABLE, EN NO RETROCEDER!
CON DANIEL Y EL FRENTE
EL PUEBLO-PRESIDENTE
;PAZ CON DIGNIDAD!
46/19 VIVA LA REVOLUCIÓN!





ÍNDICE

PARTE 1 – PROCEDIMIENTO DE CONCURSO.....	3
Convocatoria	4
Sección I. Términos de Referencia.	5
Sección II. Instrucciones a los Consultores (IAC).....	10
PARTE 2 – CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y FORMULARIOS.	14
Sección III. Criterios de Evaluación.	14
Sección IV. Formularios	16
PARTE 3 – MODELO DE CONTRATO	19



Resumen Descriptivo

PARTE 1 – PROCEDIMIENTO DE CONCURSO.

Convocatoria Aviso público que realiza el Contratante a través de los medios establecidos por la Ley, divulgando el inicio del procedimiento de contratación, especificando información que permita a los interesados conocer las condiciones para su participación.

Sección I. Términos de Referencia (TDR)

Establece los objetivos que se pretenden lograr con la contratación de los servicios. Este documento incluye, entre otros temas, una visión del Contratante sobre la manera de cómo desea que se lleven a cabo los servicios de consultoría y cuáles serían los productos/entregables que espera obtener al completar la ejecución del contrato.

Sección II. Instrucciones a los Consultores (IAC)

Proporciona información sobre las condiciones y requisitos exigidos por el Contratante para preparar la Expresión de interés, e información sobre la presentación, apertura, evaluación de la misma, así como la adjudicación del Contrato.

PARTE 2 – CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y FORMULARIOS.

Sección III. Criterios de Evaluación.

Esta sección contiene los criterios para determinar la mejor Expresión de interés y las calificaciones del Consultor para ejecutar el contrato.

Sección IV. Formularios de la Expresión de interés.

Esta sección contiene los formularios que deben ser completados por los consultores con información sobre su formación académica, experiencia, entre otros relacionados estrechamente con el objeto de los servicios de consultoría, debiéndose adjuntar información soporte.

PARTE 3 – CONTRATO

Sección V. Modelo del Contrato.

Esta sección incluye el modelo del Contrato que deberán suscribir las partes Contratantes, al que deben agregarse las particularidades propias del objeto que ha sido adjudicado, las condiciones comerciales, administrativas y de cualquier naturaleza que fueran aplicables.



PARTE 1 – PROCEDIMIENTO DE CONCURSO.

4

CONVOCATORIA A CONCURSO PARA CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL

CSCI-20-12-2025
“COORDINADOR DE PROGRAMAS DE SALUD”

- La División General de Adquisiciones del Ministerio de Salud, a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de **Concurso de Selección de Consultor Individual**, invita a las personas naturales inscritas en el Registro de Proveedores administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado, a presentar Expresión de interés para la contratación de Servicios de Consultoría Individual, a ser prestados dentro de un plazo no mayor a **Doce (12) Meses**, financiada con fondos provenientes de **Rentas del tesoro**.
- Los consultores elegibles podrán obtener el Documento Base de Concurso en idioma español en el Portal Único Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni. Si lo requieren en físico deberán solicitarlo en la oficina de la División General de Adquisiciones, ubicada en el Complejo Nacional de Salud “Dra. Concepción Palacios”, Costado Oeste Colonia Primero de Mayo, a partir del día **18 de diciembre del 2025** de las 8:30 a.m. a las 4:00 p.m.
- La Expresión de Interés deberá entregarse en idioma español en la oficina de la División General de Adquisiciones, ubicada en el Complejo Nacional de Salud “Dra. Concepción Palacios”, Costado Oeste Colonia Primero de Mayo, a más tardar a las **09:00 a.m. del 06 de enero del 2026**. Las Expresiones de Interés entregadas después de la hora indicada en el numeral anterior no serán aceptadas.
- Las Expresiones de Interés debe incluir una **Declaración Notarial de Garantía de Seriedad de Oferta** y **Declaración Notarial de Idoneidad**. Ningún Proponente podrá retirar, modificar o corregir su Expresión de interés una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciere se ejecutará la penalidad contenida en la Declaración de Seriedad de la Expresión de Interés.

Lic. Tania Isabel García González
Directora General de la División General de Adquisiciones
Ministerio de Salud



cc. Exp. CSCI-20-12-2025 / YPP. –



SOMOS
PUEBLO
QUE VENCE!
SANDINO, SIEMPRE MÁS ALÁ
EN LUCHA, VIDA Y VERDAD
EN FUERZA INMOVILIZANTE, EN SOL DE LIBERTAD
EN LUCHA INCLUIDICABLE, EN NO RETROCEDER
CON DANIEL Y EL PRTME
EL PUEBLO INVIDIBLE
PAZ CON DIGNIDAD
46/19 VIVA LA REVOLUCIÓN!

CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!

MINISTERIO DE SALUD

Complejo Nacional de Salud “Dra. Concepción Palacios”
Costado oeste Colonia Primero de Mayo, Managua, Nicaragua
PBX (505) 22647730 – 22647630 – Web www.minsa.gob.ni



Sección I. TERMINOS DE REFERENCIA

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD

"Coordinador de Programa de Salud"

1. ANTECEDENTES

El Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional (GRUN) a través del Modelo de Salud Familiar y Comunitario (MOSAFC) que implementa el Ministerio de Salud (MINSA), promueve altos niveles de integración y vínculos sólidos con la red comunitaria de cara a fortalecer la calidad de la atención y garantizar el acceso a través de la organización comunitaria, participación y prestación de servicios de salud, entre ellas las acciones de promoción de la salud, prevención de enfermedades y complicaciones, la atención oportuna y la rehabilitación con base en las comunidades y barrios en todo el país.

Los resultados de la implementación del Modelo de Salud Familiar y Comunitario, se han traducido en mejora de los indicadores de salud con más acceso y cobertura de los servicios de promoción, prevención, atención y rehabilitación de la salud con participación protagónica de la población en responsabilidad compartida y la red comunitaria. Sin embargo, es necesario seguir fortaleciendo la implementación de estrategias comunitarias en salud y nutrición, mediante la contratación de un **Coordinador de Programa de Salud**, para seguir contribuyendo a la reducción de la morbilidad y mortalidad de nuestra población en todo el curso de vida, con la actualización del marco normativo y la implementación de políticas, planes y programas que se monitorean desde el nivel central y se ejecutan en los SILAIS, municipios y sectores a nivel nacional.

2. OBJETIVOS

i. OBJETIVO GENERAL

Fortalecer las capacidades técnicas y operativas de los equipos de conducción y personal de salud asistencial en la prevención, diagnóstico, tratamiento, manejo y seguimiento de los problemas de salud asociados a la mal nutrición y reforzar la implementación de las estrategias comunitarias en salud, mediante el acompañamiento técnico y seguimiento de las intervenciones institucionales en nutrición y salud comunitaria conforme lo establecido en el marco conceptual del Modelo de Salud Familiar y Comunitario.



ii. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Garantizar la asistencia técnica a los equipos de conducción en la implementación de las estrategias institucionales y comunitarias, relacionadas con salud y nutrición.
2. Elaborar y/o actualizar normas y protocolos de atención de salud relacionadas a la nutrición y estrategias comunitarias.
3. Facilitar los procesos de capacitación y formar facilitadores nacionales, de SILAIS y municipios, sobre normas, protocolos y temas relacionados a la nutrición y estrategias comunitarias.
4. Evaluar y dar seguimiento a los indicadores de salud relacionados con la nutrición y estrategias comunitarias.
5. Brindar acompañamiento mediante visitas a los SILAIS, municipios y sectores de acuerdo a los resultados de la evaluación de los indicadores relacionados a la nutrición y estrategias comunitarias.

3. ACTIVIDADES

1. Elaborar **Plan Operativo Anual y el Plan de trabajo mensual** en función del cumplimiento de los objetivos específicos definidos para la consultoría y que están descritos en los TDR.
2. Coordinar con la Dirección General de Servicios de Salud los procesos de asistencia técnica y operativa a los SILAIS, municipios y sectores de salud.
3. Dar seguimiento al Plan de capacitación, tanto en el nivel institucional como en el comunitario para ampliar y fortalecer la extensión de servicios de los programas de salud nutricional y estrategias comunitarias.
4. Ejecutar el acompañamiento y monitoreo de las actividades contempladas en los Planes Operativos y monitorear el cumplimiento de las metas establecidas.
5. Apoyar en la gestión de las compras de insumos para salud y nutrición, elaborando las especificaciones técnicas y las cantidades a requerir, en coordinación con otras direcciones tales como adquisiciones e insumos médicos.
6. Facilitar las actividades de actualización de los censos: nutrición en menores de seis años, nutrición escolar en niños de 6 a 14 años, niños menores de 5 años, mujeres embarazadas, entre otros.





7. Apoyar a los SILAIS en la supervisión de la implementación adecuada de las normas relacionadas con salud y nutrición a nivel de los SILAIS y municipios;
8. Apoyar la gestión y distribución de materiales desde los SILAIS hasta los sectores, para la ejecución y registro de las actividades comunitarias: ECMAC, PROCOSAN, plan parto, SICO, seguimiento al niño con diarrea, entre otras.
9. Apoyar al SILAIS y a los equipos municipales en el monitoreo del alcance de los indicadores y metas comprometidas, aplicando los instrumentos establecidos para dicho seguimiento y generando recomendaciones de mejora cuando así se requiera.
10. Coordinar y contribuir al esfuerzo del fortalecimiento de las competencias inter institucional en el abordaje de la temática de la mal nutrición e intervenciones comunitarias.
11. Coordinar grupos de expertos para la elaboración de documentos normativos de acuerdo a las necesidades y prioridades de la institución y basados en las mejores evidencias disponibles y pertinentes para el contexto nacional.
12. Cumplir con otras asignaciones requeridas por la Dirección General de Servicios de Salud relacionadas con el área de nutrición que se consideran necesarias para fortalecer la implementación de las mismas, en el fortalecimiento de la implementación del MOSAFC.

*CON AMOR,
ESPERANZA
Y ALEGRÍA!*



4. RESULTADOS ESPERADOS

- a) Garantizada la asistencia técnica a los equipos de conducción en la implementación de las estrategias institucionales y comunitarias, relacionadas con salud y nutrición.
- b) Elaboradas y/o actualizadas las normas y protocolos de atención de salud relacionadas a la nutrición y estrategias comunitarias.
- c) Facilitados los procesos de capacitación y formados los facilitadores nacionales, de SILAIS y municipios, sobre normas, protocolos y temas relacionados a la nutrición y estrategias comunitarias.
- d) Evaluados y con seguimiento los indicadores de salud relacionados con la nutrición y estrategias comunitarias.
- e) Brindado acompañamiento mediante visitas a los SILAIS, municipios y sectores de acuerdo a los resultados de la evaluación de los indicadores relacionados a la nutrición y estrategias comunitarias

5. PRODUCTOS E INFORMES

El/La consultor/a deberá presentar un informe mensual detallando las actividades realizadas y las recomendaciones para los planes de mejora a nivel de SILAIS, municipios y sectores. Dicho informe debe ser autorizado por la Dirección General de Servicios de Salud que es la contraparte institucional o la Dirección del Modelo de Salud que es la contra parte técnico, ya que servirá de evidencia para soporte del pago de los honorarios.

Este informe incluirá descripción y análisis del cumplimiento de indicadores en base a los registros administrativos del Ministerio de Salud y debe tener la explicación en detalle de las actividades realizadas y como contribuyen a alcanzar los resultados esperados.





6. ORGANIZACIÓN

- Contraparte institucional:** Director de la Dirección General de Servicios de Salud (DGSS).
- Contraparte Técnica:** Director de la Dirección del Modelo de Salud - **DGSS**.
- Inicio y duración de la contratación:** Iniciará con la firma del contrato con una duración de 12 (doce) meses calendarios de trabajo.
- Forma de Pago:** El pago por este servicio es de **C\$439,491.60** (cuatrocientos treinta y nueve mil cuatrocientos noventa y un córdobas con 60/100) con honorarios mensuales de **C\$36,624.30** (Treinta y seis mil seiscientos veinte y cuatro córdobas con 30/100) que incluye todos los gastos relacionados a: honorarios, seguros, prestaciones sociales e impuestos de ley que sean requeridos para el cumplimiento del objeto de los presentes términos de referencia.

Todos los pagos los realizará el MINSA, mensualmente en moneda nacional, previa solicitud de la Dirección General de Servicios de Salud a la Dirección Administrativa Financiera del MINSA CENTRAL.

Además, el MINSA pagará viáticos según tabla vigente por movilización a los SILAIS, municipios y sectores conforme a normativa existente. De acuerdo a Planificación de Salidas.

- Lugar de trabajo:** MINSA Central, Dirección General de Servicios de Salud, teniendo que movilizarse a los SILAIS, municipios y sectores donde se desarrollan acciones de salud nutricional y estrategias comunitarias.

7. PERFIL Y EXPERIENCIA REQUERIDA

A. Requisitos mínimos (Pasa/No Pasa):

1. Ser nicaragüense
2. Tener título universitario de Licenciad@ en Nutrición.
3. Experiencia Mínima de 4 años a partir de la obtención del título.
4. Experiencia Específica:
 - o mínima de 3 años en implementación de estrategias comunitarias.
 - o mínima de 3 años en planificación o gestión o evaluación de programas y/o proyectos de salud y nutrición.
 - o mínima de 3 años en monitoreo de estrategias comunitarias de Nutrición



- Se valorará positivamente el siguiente aspecto:

Haber participado como facilitador o capacitador en procesos de capacitación dirigido a personal institucional y comunitario, con especial énfasis en programas comunitarios de salud y/o nutrición.

1. MATRIZ DE EVALUACION DE CONSULTOR/A

A.- Matriz de Pasa/No Pasa

Nº	Criterio Pasa/no pasa	Consultor 1	Consultor 2	Consultor 3
1	Ser Nicaragüense			
2	Antecedentes Académicos: Licenciado/a en Nutrición.			
3	Experiencia General: mínima de 4 años a partir de la obtención del título.			
4	Experiencia específica: mínima de 3 años en la implementación de estrategias comunitarias de salud.			
5	Experiencia específica: mínima de 3 años en planificación o gestión o evaluación de programas y/o proyectos de salud y nutrición.			
3	Experiencia específica: mínima de 3 años en monitoreo de estrategias comunitarias de salud y nutrición.			



B.- Matriz de Evaluación

No	Factores y metodología de asignación de puntaje	Puntaje máximo	Puntaje atribuido
1	FORMACIÓN ACADÉMICA 1.1. Curso/s de Nutrición materno infantil y/o Estrategias comunitarias (mínimo 2 cursos). De 2 a 3 cursos Más de 3 cursos 1.2. Conocimiento en programas de computación (Word, Excel y power point, (confirmado con certificado de acreditación)	30	
2	EXPERIENCIA GENERAL(MÍNIMA DE 4 AÑOS) 2.1 Más de 4 años a 5 años 2.2 Más de 5 años	30	
3	EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECIFICA (MÍNIMA DE 3 AÑOS) 3.1 Implementación de estrategias comunitarias. Más de 3 años a 5 años Más de 5 años 3.2. Planificación o gestión o evaluación de programas y/o proyectos de salud y nutrición. Más de 3 años a 5 años Más de 5 años 3.3 Monitoreo de estrategias comunitarias de Salud y Nutrición Más de 3 años a 5 años Más de 5 años	40	
4	Haber participado como facilitador o capacitador en procesos de capacitación dirigido a personal institucional y comunitario, con especial énfasis en programas comunitarios de salud y/o nutrición. De 3 a 4 procesos de capacitación Más de 4 procesos de capacitación		
TOTAL		100	

Nota: Se tomará como criterio de desempate en la experiencia específica, en base a la cantidad de proyectos en diseños electromecánicos de climatización, estacionados con el sector de la salud.



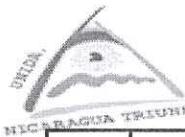
Sección II. Instrucciones a los Consultores (IAC).

1. Disposiciones Generales.

- 1.1.** El Contratante no se responsabiliza por la integridad del presente Documento Base de Concurso, ni de sus modificaciones, cuando no hayan sido obtenidas a través de la fuente establecida en la Convocatoria.
- 1.2.** Es responsabilidad del Consultor estudiar todas y cada una de las cláusulas del presente Documento Base de Concurso. La presentación incompleta de la información o documentación requerida podrá constituir causal de rechazo de la Expresión de interés.
- 1.3.** El Consultor financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su Expresión de interés. El Contratante no estará sujeto ni será responsable, en ningún caso, de los costos en que incurre el Consultor, independientemente de la modalidad de contratación o del resultado del procedimiento de concurso.
- 1.4.** La Expresión de interés, la correspondencia y documentos relacionados o intercambiados entre el Consultor y el Contratante deberán ser escritos en el idioma español. Todos los documentos que contengan información esencial de las Expresión de interés se presentarán en el dicho idioma, o en su defecto, acompañados de traducción oficial. El Consultor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. La traducción prevalecerá a efectos de interpretación de la Expresión de interés.

2. Normas Éticas.

- 2.1.** El Contratante exige a todos los Consultores participantes, observen las más estrictas normas de ética durante el procedimiento de concurso y en la ejecución contractual. Si algún Consultor incurre en prácticas contrarias a la ética, tales como fraude, colusión, extorsión, soborno, corrupción o cualquier conducta de similar naturaleza se procederá de conformidad a la Legislación Nacional Vigente.
- 2.2.** En línea con la cláusula anterior, para efectos de comprensión se entenderá por:
 - “Práctica Corrupta”, consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente en la actuación de una o de un Servidor Público durante el procedimiento de concurso o en la ejecución del contrato;
 - “Práctica Fraudulenta”, acción u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que reflexiva o precipitadamente engañen, o intenten engañar, a las o a los Servidores Públicos para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación durante el



	procedimiento de concurso o en la ejecución del contrato;
	<ul style="list-style-type: none"> - "Prácticas Colusorias" consiste en la confabulación o arreglo entre dos o más Proponentes con o sin el conocimiento del Contratante, con el fin de establecer precios de Expresión de interés a niveles artificiales no competitivos; - "Prácticas coercitivas", consiste en perjudicar o hacer daño, o amenazar con hacerlo, directa o indirectamente, a personas o a su propiedad para influir en su participación en procedimiento de concurso o en la ejecución del contrato.

3. Consultores Elegibles.

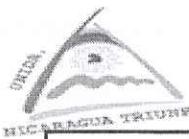
3.1.	Todo potencial Consultor que cumpla con los requisitos legales y reglamentarios, estará en posibilidad de participar en el procedimiento de contratación bajo la modalidad de concurso, en condiciones de igualdad y sin sujeción a ninguna restricción no derivada del cumplimiento objetivo de los alcances propios de la consultoría.
3.2.	<p>Son elegibles para participar en este concurso todos los Consultores que cumplan:</p> <p>Los requisitos de capacidad para ofertar y contratar con el Estado, dispuestos en los Artículos N°. 18, 19 y 20 de la Ley N° 1238 "Ley de Contrataciones Administrativas del Estado"</p>

4. Documentos que Conforman la Expresión de interés.

4.1	<p>La Expresión de interés estará compuesta, como mínimo, por los siguientes documentos:</p> <p>(a) Carta de presentación de Expresión de interés. (b) Curriculum Vitae (CV) (c) Copia documento de identificación. (d) Declaración Notarial de Idoneidad del Consultor (e) Declaración Notarial de Garantía de Seriedad de la Expresión de interés (f) Certificado de inscripción vigente en el Registro de Proveedores del Estado. (g) Incluir documentos que evidencien el cumplimiento de los criterios de evaluación.</p>
4.2.	El período de validez de las Expresión de interés será de: 30 días calendario.
4.3.	La carta de Expresión de interés y demás información solicitada se preparará utilizando los formularios incluidos en la Sección IV, Formularios de la Expresión de interés, que deberán completarse llenando todos los espacios en blanco con la información requerida, sin realizar ningún tipo de modificación al contenido de la información solicitada.
4.4.	El Consultor preparará un ejemplar original de los documentos que conforman la Expresión de interés, y lo marcará claramente como " ORIGINAL ". A su lado, deberá presentar Una Copia y marcarla como " COPIA ". Todos los ejemplares



	<p>serán presentados en un sobre cerrado en forma inviolable y debidamente identificados en el exterior de la forma siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) Consignar el nombre y la dirección del Consultor; (b) Estar dirigidos al Contratante cuya denominación es: Lic. Tania Isabel García González, Directora General División de Adquisiciones, Ministerio de Salud y consignar dirección Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios", Costado Oeste Colonia Primero de Mayo. (c) Señalar la identificación específica de este procedimiento de Concurso; e (d) Incluir una advertencia para no abrir antes de la hora y fecha de la apertura de las Expresión de interés indicada en el numeral 5.2. <p>Si el sobre no está sellado e identificado como se requiere, el Contratante no es responsable del extravío o apertura anticipada de la Expresión de interés.</p>
4.5.	El original y la copia de la Expresión de interés deberán constar en hojas simples, redactadas por medios mecánicos en tinta indeleble y deberán estar firmadas, selladas, rubricadas y foliadas correlativamente por el Consultor.
4.6.	Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la Expresión de interés. En el caso de discrepancias el texto original prevalecerá sobre las copias.
5. Presentación y Apertura de las Expresiones de interés.	
5.1.	<p>La presentación de la Expresión de interés puede realizarse por el mismo Consultor o a través de un tercero, que no requiere presentar documento formal alguno. Para fines de presentación de Expresión de interés indicar:</p> <p>Atención: Lic. Tania Isabel García González Dirección: Complejo Nacional de Salud Dra. Concepción Palacios, Costado Oeste Colonia Primero de Mayo. Ciudad: Managua</p>
5.2.	Las Expresiones de interés deberán recibirse a más tardar el día martes, 06 de enero del 2026 , hasta las 09:00 a.m. en la dirección detallada en esta sección y en la Convocatoria al Concurso. El Contratante no considerará ninguna Expresión de interés que llegue con posterioridad a la hora límite de presentación.
5.3	Apertura de las Expresiones de interés se realizará una vez concluido el acto de presentación de ofertas.
5.4.	Los Consultores tendrán la opción de presentar su Expresión de interés de manera electrónica a los siguientes correos: adquisiciones@minsa.gob.ni con copia a: adquisiciones17@minsa.gob.ni y adquisiciones24@minsa.gob.ni



6. Evaluación de la Expresión de interés

- 6.1. El Comité de Evaluación calificará y evaluará las Expresiones de interés presentadas dentro de un plazo de hasta veinte (20) días hábiles contados a partir de la apertura de las Expresiones de interés.
- 6.2. Para determinar si las Expresiones de interés se ajustan al Documento Base de Concurso, el Comité de Evaluación, se basará en el contenido propio de las Expresiones de interés y los requisitos establecidos en el Documento Base de Concurso.
- 6.3. En la Evaluación Preliminar, se examinará si el Consultor cumple con los requisitos mínimos requeridos e incluyó dentro de su Expresión de interés todos los documentos solicitados que le permitan al Comité Evaluador aplicar la metodología establecida en la Sección III.

7. Adjudicación del Contrato

- 7.1. Se adjudicará al Consultor, que, cumpliendo todos los requisitos y documentos requeridos, cuente con la calificación y experiencia necesaria para realizar el servicio a contratar.
- 7.2. El concurso se adjudicará mediante Resolución Ministerial de Adjudicación emitido por la máxima autoridad de la Entidad Contratante, dentro del plazo máximo de un (1) día hábil a la notificación de la Resolución Ministerial de Adjudicación y será publicada en el Portal Único de Contratación.
- 7.3. Los Consultores podrán interponer los Recursos Administrativos preceptuados en Ley No. 1238, Ley de Contrataciones Administrativas del Estado.
- 7.4. Cuando el Consultor, por causas que le fueren imputables, demora en cumplir la prestación de sus servicios, el Contratante aplicará por cada día de atraso una multa cuya cuantía no debe ser mayor del 0.005, hasta un máximo del diez por ciento (10%) del valor del contrato.

CON AMOR,
ESPERANZA
Y ALEGRÍA!



PARTE 2 – CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y FORMULARIOS.

Sección III.

Criterios de Evaluación.

I- Matriz Preliminar cumple/No cumple

No.	Requisitos Obligatorios	Cumple / No Cumple
1	Carta de presentación de Expresión de interés.	
2	Curriculum Vitae (CV).	
3	Copia documento de identificación.	
4	Declaración Notarial de Idoneidad del Consultor.	
5	Declaración Notarial de Garantía de Seriedad de la Expresión de interés.	
6	Certificado de inscripción Vigente en el Registro de Proveedores del Estado	
7	Incluir documentos que evidencien el cumplimiento de los criterios de evaluación.	

MATRIZ DE EVALUACION DE CONSULTOR/A

II- Matriz Técnica cumple/No cumple

Nº	Criterio Pasa/no pasa	Consultor 1	Consultor 2
1	Ser Nicaragüense		
2	Antecedentes Académicos: Licenciado/a en Nutrición.		
3	Experiencia General: mínima de 4 años a partir de la obtención del título.		
4	Experiencia específica: mínima de 3 años en la implementación de estrategias comunitarias de salud.		
5	Experiencia específica: mínima de 3 años en planificación o gestión o evaluación de programas y/o proyectos de salud y nutrición.		
6	Experiencia específica: mínima de 3 años en monitoreo de estrategias comunitarias de salud y nutrición.		



III- Matriz de evaluación

No	Factores y metodología de asignación de puntaje	Puntaje máximo	Puntaje atribuido
1	FORMACIÓN ACADÉMICA	30	
	1.1. Curso/s de Nutrición materno infantil y/o Estrategias comunitarias (mínimo 2 cursos). De 2 a 3 cursos Más de 3 cursos		
	1.2. Conocimiento en programas de computación (Word, Excel y power point, (confirmado con certificado de acreditación)		
2	EXPERIENCIA GENERAL(MÍNIMA DE 4 AÑOS)	30	
	2.1 Más de 4 años a 5 años		
	2.2 Más de 5 años		
3	EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECIFICA (MÍNIMA DE 3 AÑOS)	40	
	3.1 Implementación de estrategias comunitarias. Más de 3 años a 5 años		
	Más de 5 años		
	3.2. Planificación o gestión o evaluación de programas y/o proyectos de salud y nutrición. Más de 3 años a 5 años		
	Más de 5 años		
	3.3 Monitoreo de estrategias comunitarias de Salud y Nutrición Más de 3 años a 5 años		
	Más de 5 años		
4	Haber participado como facilitador o capacitador en procesos de capacitación dirigido a personal institucional y comunitario, con especial énfasis en programas comunitarios de salud y/o nutrición. De 3 a 4 procesos de capacitación Más de 4 procesos de capacitación		
TOTAL		100	

Nota: Se tomará como criterio de desempate en la experiencia específica, en base a la cantidad de proyectos en diseños electromecánicos de climatización, asociados con el sector de la salud.





Sección IV Formularios

1. Formulario de Presentación de la Expresión de interés

Managua, xx de enero de 2026

A: [Nombre y dirección del Contratante]

Referencia: CSCI-20-12-2025.

Estimados Señores:

Por medio de la presente, el suscrito consultor expresa su decisión de participar en el concurso [*Indique el título de la consultoría*] conforme lo establecido en el Documento Base de fecha [*Indique la Fecha*] y la presente Expresión de interés, válida y obligatoria durante el periodo que se indicado en la Cláusula 5.2. de las IAC del Documento Base de la Consultoría.

A la vez, confirmo mi compromiso de cumplir con lo propuesto en caso de resultar adjudicatario y sea contratado.

Acepto que cualquier dato falso u omisión que pudiera contener esta solicitud y/o sus anexos puede ser elemento justificable para la descalificación de la Expresión de interés.

En caso de ser seleccionado para desarrollar la consultoría, me comprometo a desarrollar el cronograma de ejecución acordado y cumplir con todos los alcances solicitados en las cláusulas del contrato, de acuerdo a los términos de referencia, instrucciones del presente concurso y cualquier aclaración o adición emitida por ustedes.

Entiendo que ustedes no están obligados a aceptar ninguna Expresión de interés recibida.

Cordialmente,

[Nombre y Firma del Consultor, Dirección, Información de contacto (teléfono, e-mail)]



2. Formulario de Presentación de Curículuo Vitae.

A. DATOS PERSONALES:

Nombre y Apellido	
Documento Identificación	
Dirección Actual	
No. Teléfono Convencional	
No. Teléfono Celular	
E-mail	

B. FORMACION ACADEMICA:

I. ESTUDIOS REALIZADOS:

Nivel de Estudios	Título Obtenido	Universidad	Año de Egreso	Duración (años)
Postgrados				
Universitarios				

II. OTROS CURSOS O ESTUDIOS DE ESPECIALIZACION:

ESPECIALIDAD	TITULO OBTENIDO	INSTITUCION	AÑO DE EGRESO	DURACION (hs)

III. IDIOMAS

	Lectura	Escritura	Conversación
Español			
Inglés			
Otro(s)			

Se debe indicar el grado de dominio: básico, intermedio, avanzado.



C. EXPERIENCIA LABORAL GENERAL

Nombre del proyecto, institución contratante país	Nombre de la Consultoría	Cargo Ocupado	Fecha Mes y año de Inicio	Fecha, Mes y año de finalización	Breve descripción de actividades realizadas

D. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Nombre del proyecto, institución contratante, país	Nombre de la Consultoría	Cargo ocupado	Fecha Mes y año de Inicio	Fecha Mes y año de Inicio	Breve descripción de las actividades realizadas

Incluir consultorías que cumplan los requerimientos establecidos en el cuadro de evaluación.

E. INFORMACION ADICIONAL QUE ESTIME PERTINENTE:

--

F. REFERENCIAS LABORALES:

NOMBRE Y APELLIDO	INSTITUCIÓN	NÚMERO DE TELÉFONO

G. REFERENCIAS PERSONALES:

NOMBRE Y APELLIDO	INSTITUCIÓN	NÚMERO DE TELÉFONO



SOMOS
PUEBLO
QUE VENCE!
SANTINO, SIEMPRE MÁS ALLÁ
EN LUZ, VIDA Y VERDAD
EN FUERZA INDESTRUCTIBLE, EN SOL DE LIBERTAD
EN LUCHA INCLUIDORIAL, EN NO RETROCEDER !
CON DANIEL Y EL FRENTE
EL PUEBLO PRESIDENTE
PAZ CON DIGNIDAD !
46/19 VIVA LA REVOLUCIÓN !

CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA !
MINISTERIO DE SALUD
Complejo Nacional de Salud "Dr. Leónidas Palacios"
Costado oeste Colonia Primero de Mayo, Managua
PBX (505)22647730 - 22647630 - www.minsa.gob.ni
DIVISIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
MINISTERIO DE SALUD





PARTE 3 – MODELO DE CONTRATO

[El presente modelo contiene cláusulas mínimas, pudiendo el Contratante ajustarlas al objeto contractual específico, incorporar o suprimir las que no correspondan a la naturaleza de la contratación]

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

CSCI-20-12-2025

"COORDINADOR DE PROGRAMAS DE SALUD"

CONTRATO

No. xxx-xxx-xx-2026

Nosotros: [Identificar al Contratante, sus generales de Ley, documento de identificación], actuando en nombre y representación de [Aregar Nombre/Denominación de la Entidad que representa], quien, en lo sucesivo, para los efectos del presente Contrato se denominará "El Contratante", [Identificar al Consultor, sus generales de Ley, documento de identificación], actuando en nombre y representación propia, quien, en lo sucesivo, para los efectos del presente Contrato se denominará "El Consultor". Ambas partes, confirman y reconocen poseer la capacidad legal para contratar y obligarse, en especial para la suscripción del presente Contrato, regulado bajo las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: REPRESENTACIÓN. -Expresa el Contratante que es competente para celebrar el presente contrato, y representar a [Nombre Entidad que representa], facultades que le han sido conferidas mediante Acuerdo Presidencial [Nº--. Incorporar fecha de aprobación y datos de publicación en La Gaceta, Diario Oficial]; la Ley [Nº--, publicada en La Gaceta, Diario Oficial Nº---; y su Reglamento, Decreto Nº --, publicado en La Gaceta, Diario Oficial Nº--]; y la Ley No. 1238, Ley Administrativas del Estado" y su Reglamento General, el Decreto N° 07-2025; que su domicilio fiscal en la ciudad de Managua [indicar dirección exacta], misma que señala para los fines y efectos legales de este Contrato. Por su parte, el Consultor manifiesta que posee la capacidad jurídica para contratar y obligarse al cumplimiento total de los términos de este contrato con Registro Único de Contribuyente [No. --], con domicilio fiscal en la ciudad de Managua [indicar dirección exacta], misma que señala para los fines y efectos legales de este Contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LOS SERVICIOS. - El Consultor prestará los servicios que se especifican en los Términos de Referencia, que forman parte integral de este Contrato. El Consultor, se compromete a cumplir las actividades previstas y entregar los informes y productos en la forma y dentro de los plazos establecidos en los Términos de Referencia, los que constituirán requisito previo para los pagos que

TODOS JUNTOS, VAMOS ADELANTE...
FUERZA DE PUEBLO QUE VENCE...
UNIDAD PARA LA PROSPERIDAD...
CON DANIEL, EL FRENTE, EL PUEBLO PRESIDENTE...



deban efectuarse conforme a lo indicado en la Cláusula Cuarta, además de cumplir los compromisos que se deriven del Contrato.

CLÁUSULA TERCERA: PLAZO Y LUGAR DE TRABAJO. - El Consultor prestará los Servicios de **Coordinador de Programas de Salud**, por un plazo de **Doce (12) Meses Calendario de trabajo**, a partir de la firma del contrato.

El **Lugar de trabajo del Coordinador de Programas de Salud**, MINSA CENTRAL, Dirección General de Servicios de Salud, ubicada en Managua, Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios", teniendo que movilizarse a los SILAIS, Municipios y Sectores donde se desarrollan acciones de Salud Nutricional y Estrategias Comunitarias.

Contraparte Institucional: Director de la Dirección General de Servicios de Salud (DGSS).

Contraparte Técnica: Director de la Dirección del Modelo de Salud – DGSS.

CLÁUSULA CUARTA: HONORARIOS, IMPUESTOS Y PAGOS. – El monto total de la consultoría es de **C\$439,491.60 (Cuatrocientos Treinta y Nueve Mil Cuatrocientos Noventa y Un Córdobas con 60/100)**.

El Honorarios para este Contrato es Mensual de **C\$36,624.30 (Treinta y Seis Mil Seiscientos Veinticuatro Córdobas con 30/100)**, el que incluye todos los gastos relacionados a: Honorarios, Seguros, prestaciones sociales e impuestos de la Ley que sean requeridos para el cumplimiento del objeto de los presentes términos de referencia. Financiados con Rentas del Tesoro.

Todos los pagos los realizará el MINSA, mensualmente en moneda nacional, previa solicitud de la Dirección General de Servicios de Salud a la Dirección Administrativa Financiera del MINSA CENTRAL.

Además, el MINSA pagará viáticos según tabla vigente por movilización a los SILAIS, municipios y sectores conforme a normativa existente. De acuerdo a Planificación de Salidas.

CLÁUSULA QUINTA: IMPUESTOS Y SEGUROS. - Las partes convienen que son a cuenta de El Consultor todos los tributos, impuestos, derechos y demás gravámenes estatales o municipales, aplicables por la celebración y/o ejecución del presente Contrato. [Corresponde al Consultor, la contratación de todos los seguros necesarios para resguardar la integridad de los bienes, servicios y los recursos que se utilizarán en la ejecución de este Contrato, así como el aseguramiento de pago por parte a terceros eventualmente afectados.] El Consultor manifiesta su conformidad para que el Contratante le retenga los impuestos correspondientes en cumplimiento con las

CRISTIANA, SOCIALISTA, SOBERANA

MINISTERIO DE SALUD

Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios"
Costado oeste Colonia Primero de Mayo, Managua, Nicaragua
PBX (505) 22647730 - 22647630 - Web www.minsa.gob.ni





Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

MIÉRCOLES 1 DE JUNIO DE 2022

EL PUEBLO, PRESIDENTE!



23

disposiciones fiscales aplicables, respecto de los pagos que perciba con motivo de este contrato. El Contratante se obliga a entregarle las constancias de las retenciones de impuestos efectuadas.

CLÁUSULA SEXTA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO. - El Contratante designa a [Incluir el Nombre del Administrador y Cargo], como Administrador del Contrato, quien en representación del Contratante, será responsable de la coordinación de las actividades contempladas en el mismo, la aceptación y aprobación por parte del Contratante de los informes, productos u otros elementos que deban proporcionarse por el Consultor y la recepción y aprobación de las cuentas de cobro / facturas, según corresponda, para cursar los pagos. En caso de ausencia temporal o total del Administrador designado en esta cláusula, el Contratante designará un nuevo Administrador.

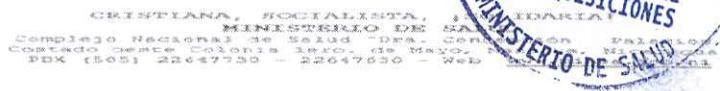
CLÁUSULA SÉPTIMA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS. - El Consultor se compromete a prestar los servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética, moral y profesional, aplicando de forma eficiente y efectiva sus conocimientos y experiencia, utilizando los métodos y procedimientos que considere más convenientes para el logro del objeto del contrato. Asimismo, el consultor reconoce su responsabilidad profesional directa ante el Contratante por la utilización y aplicación de métodos, procedimientos o elementos que fuesen de propiedad de terceros y estuviesen registrados, así como, por casos de negligencia, error y omisión en el desempeño de sus actividades, liberando al contratante de cualquier acción judicial o extrajudicial por este concepto.

CLÁUSULA OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD. - Durante la vigencia de este contrato y dentro de los [dos años] siguientes a su término, el Consultor no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del Contratante relacionada con los Servicios, este contrato o las actividades u operaciones del Contratante, sin el consentimiento previo por escrito de este último. La contravención a lo señalado en esta cláusula dará lugar a que el Contratante demande los daños y perjuicios que se llegaren a occasionar.

CLÁUSULA NOVENA: PROPIEDAD DE LOS MATERIALES. - Todos los materiales impresos, estudios, informes, gráficos, programas de computación u otros materiales preparados por el Consultor para el Contratante, en virtud de este Contrato, serán de propiedad del Contratante. El Consultor [podrá/no podrá] conservar una copia de dichos documentos y programas de computación.

CLÁUSULA DÉCIMA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO. - Cuando surgieren discrepancias sobre la interpretación de las cláusulas del Contrato que puedan suspender o perturbar su ejecución, el Contratante indicará al Consultor de forma clara cómo debe continuar y ser ejecutado el Contrato.

TODOS JUNTOS, VAMOS ADELANTE...!
FUERZA DE PUEBLO QUE VENCE...!
UNIDAD PARA LA PROSPERIDAD...!
CON DANIEL, EL FRENTE, EL PUEBLO PRESIDENTE...!





CLÁUSULA UNDÉCIMA: MODIFICACIONES CONTRACTUALES. - Cuando se presenten circunstancias debidamente comprobadas que justifiquen la modificación de cualquiera de las cláusulas del Contrato, las partes suscribirán el documento pertinente que describirá con claridad y precisión la forma requerida de la modificación.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SUSPENSIÓN. - Cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente demostradas, que impidan la continuación de las actividades del Contrato, las partes, suspenderán la ejecución de dichas actividades y ampliarán el plazo de ejecución por el tiempo de suspensión requerido, mediante la suscripción de un acta que exprese las causales de tal decisión, el estado del Contrato en cuanto a su desarrollo y el término de la duración de la suspensión. Igualmente, se adoptarán las medidas de conservación que se consideren pertinentes, y si es el caso, se convendrán los costos de la suspensión y la forma de pago. Vencido el término de la suspensión, las partes suscribirán un acta de reanudación del Contrato, en todo caso, el contrato siempre estará vigente.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CONFLICTO DE INTERÉS. - El Consultor no podrá usar la información y documentos en beneficio propio o de cualquier otra persona distinta del Contratante, sujetándose en este caso a lo establecido en la cláusula octava, Confidencialidad. El Consultor no podrá suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los servicios establecidos en este contrato y de cualquier continuación de los mismos) para cualquier proyecto que se derive de los servicios de consultoría prestados en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. - El consultor, no podrá ceder este Contrato, ni subcontratar ninguna parte del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: DERECHOS DEL CONSULTOR. - El Consultor, tendrá los derechos siguiente: a la plena ejecución de lo pactado, salvo modificación, suspensión, resolución y rescisión unilateral invocada por el Contratante en ejercicio de sus facultades exorbitantes de conformidad a la Ley No. 1238, Ley de Contrataciones Administrativas del Estado y su Reglamento; al pago oportuno por el Contratante conforme lo acordado en el presente contrato; a la terminación anticipada del contrato por causas imputables al Contratante.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MULTA. - Cuando el Consultor, por causas que le fueren imputables, demora en cumplir la prestación de sus servicios, el Contratante aplicará por cada día de atraso una multa cuya cuantía no debe ser mayor del cinco por millar, hasta un máximo del **Diez Por Ciento (10%)** del valor del contrato. Sin perjuicio de otras responsabilidades que pudieran proceder, si la causa de la demora no es imputable al Consultor, el Contratante autorizará la prórroga del plazo por un lapso igual al retraso, y de ser el caso debe resarcir al Consultor los daños que se le



hubiesen ocastonado. Las indemnizaciones no eximirán al Consultor de su obligación de cumplir el contrato ni de otros deberes, obligaciones o responsabilidades que tenga en virtud del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: DERECHOS DEL CONTRATANTE.- El Contratante, tendrá los derechos siguientes: rescisión por incumplimiento imputable al Consultor siguiendo el procedimiento establecido en el artículo doscientos cuarenta del Reglamento General de la Ley de Contrataciones Administrativas del Estado; modificar suspender o resolver unilateralmente el contrato por razones de interés público, renegociar del contrato, terminar anticipadamente el mismo, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan al Consultor particular si hubiere mérito.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA.- El Contratante, podrá resolver el presente contrato de forma total o parcial, mediante notificación escrita al Consultor cuando se susciten cualquiera de las causales siguientes: cuando el Consultor cede el contrato o subcontrata parte de los trabajos objeto del Contrato, si el Consultor no brinda al Contratante las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los trabajos realizados, cuando de manera sobreviniente se advierta que el Consultor se encuentra afecto a las prohibiciones contempladas en el artículo dieciocho de la Ley de Contrataciones Administrativas del Estado, por fuerza mayor y/o caso fortuito que imposibilitare a cualquiera de las Partes continuar con la ejecución del contrato, por motivos de interés público, por quiebra, interdicción, insolvencia o fallecimiento del Consultor.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: NULIDAD DEL CONTRATO. El Contratante podrá, mediante Resolución motivada, declarar la nulidad total o parcial del presente contrato, cuando se advierta la no observancia de los procedimientos o contravención al marco jurídico, todo conforme al artículo doscientos veinticuatro del Decreto Presidencial 07-2025 Reglamento de la Ley de Contrataciones Administrativas del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. - El Contratante podrá dar terminación anticipada del presente Contrato por las siguientes causas: cuando el Consultor incumpla o suspenda sus obligaciones por más de cinco (5) días calendario sin causa justa; cuando los productos objetos de la consultoría no cumplan con las calidades especificadas y no hubiere solución del defecto; por circunstancias técnicas, económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS. - Ante desacuerdos o conflictos entre el Contratante y el Consultor, se le dará preferencia a la negociación y al diálogo directo, en caso contrario cualquiera de las partes, podrá pedir que la controversia sea resuelta a través de la Mediación o Arbitraje conforme las Leyes Nacionales. En ningún caso serán sujetas de mediación o arbitraje las decisiones que se adopten en desarrollo del ejercicio de las potestades exorbitantes o abusivas de

TODOS JUNTOS, VAMOS ADELANTE...
FUERZA DE PUEBLO QUE VENCE...
UNITAD PARA LA PROSPERIDAD...
CON DANIEL, EL FRENTES, EL PUEBLO PRESIDENTE....



autoridad del Poder Público a los que se refiere el artículo setenta y uno de la Ley de Contrataciones Administrativas del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CONTROL DE LA EVASIÓN DE LOS RECURSOS PARA FISCALES. - El Consultor, manifiesta que ha venido y continuará cumpliendo con sus obligaciones de seguridad social, y en caso de incumplimiento será responsable de las consecuencias y sanciones de ley, y se compromete a entregar con cada solicitud de pago, la evidencia de los pagos de aportes efectuados por dicho concepto.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: RELACIÓN ENTRE LAS PARTES. - Ninguna estipulación del presente Contrato podrá interpretarse en el sentido de que entre El Contratante y El Consultor existe una relación de dependencia o subordinación, de empleador y empleado o de mandante y mandatario. Por lo que no podrán tenerse por tal los nexos entre uno y otros, ni las labores de coordinación a que se refiere este contrato. El Consultor Individual expresamente reconoce que no existe responsabilidad ni obligación alguna del Contratante en materia de trabajo ni de seguridad social.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: OBLIGACIÓN DE RESPUESTA. - El Contratante se encuentra obligado a dar respuesta a las peticiones que formule el Consultor, relacionadas con la ejecución del contrato conforme los plazos contractuales convenidos, o en su defecto dentro de los quince días siguientes a su presentación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: IDIOMA, LEY APPLICABLE Y DOMICILIO. - El idioma del contrato es el español y se regirá por las Leyes de la República de Nicaragua. Para todos los efectos legales el Consultor, salvo sumisión expresa, podrá ser demandado [en el lugar donde desarrolle su actividad comercial y, si tuvieran establecimientos a su cargo en diferentes lugares, en cualquiera de ellos a elección del Contratante. También podrá ser el lugar donde la situación o relación jurídica a que se refiere el litigio, haya nacido o deba surtir efectos, siempre que en dicho lugar tengan establecimiento abierto al público o representante autorizado para actuar.]

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: NOTIFICACIONES. - Toda notificación entre las partes en virtud del Contrato se hará por escrito, y será confirmada a la parte que corresponda, a la siguiente dirección: [Aregar dirección del Contratante y del Consultor]. La notificación entrará en vigor en el momento de su entrega o en la fecha de entrada en vigor que se especifique en la notificación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: ACEPTACIÓN. - Ambas partes aceptamos el presente Contrato en cada una de sus estipulaciones. En fe de lo anterior, conformes, ratificamos y firmamos en dos tantos de un mismo tenor, en la ciudad de *Managua*, *Nicaragua*, *El Pueblo, Presidente!* [Aregar hora y fecha]. -



SANTIMO, SIEMPRE MÁS ALTA
EN LUZ, VIDA Y VERDAD
EN FUERZA INSORROBABLE, EN SOL DE LIBERTAD
EN JUICIO INELAUDABLE, EN NO RETROCEDER
CON DANIEL Y EL PRENTE
EL PUEBLO PRESIDENTE
PAZ CON DIGNIDAD
46/19 VIVA LA REVOLUCIÓN!

CRISTIANA, SOCIALISTA Y UNIDA!
MINISTERIO DE SALUD
Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios"
Costado oeste Colonia Primero de Mayo, Managua, Nicaragua
PBX (505)22647730 - 22647630 - Web www.minsa.gob.ni

